

**CRC**

Comisión de Regulación  
de Comunicaciones  
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **3029** DEL 2011

**Por la cual se asigna numeración a la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, delegó en el funcionario que haga las veces de

coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página [www.siust.gov.co](http://www.siust.gov.co).

Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de numeración para telefonía local relacionadas en la Tabla 1 de la presente Resolución, y que adicionalmente envió a la CRC una complementación de información el 10 de marzo de 2011 vía correo electrónico mediante radicado 014918.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas en su trámite deben desarrollarse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia, esto es, que el procedimiento aplicado debe utilizarse para agilizar las decisiones, que los trámites se adelanten en el menor tiempo y cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, sean suprimidos los trámites innecesarios y que el procedimiento logre su finalidad, para lo cual la autoridad administrativa deberá remover de oficio los obstáculos puramente formales.

Que adicionalmente, el artículo 29 del C.C.A dispone que cuando hubiere "*documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias*".

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.
2. Que la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el artículo 14 de la Resolución CRT 1940 de 2008.
3. Que de conformidad con lo reportado en la solicitud y en el mapa de numeración que administra la CRC, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** no tiene a la fecha numeración asignada de la misma clase en los municipios donde se solicita la asignación de numeración.
4. Que una vez verificadas las opciones de numeración sugeridas, se determinó que al menos una de las mismas estaba disponible para asignación en el mapa de numeración.

Por lo que,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Asignar 35.400 números relacionados en la Tabla 1 de la presente Resolución a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002.

**Tabla 1. Rangos de numeración asignados**

RADICADO	CANTIDAD	NDC	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	RANGOS DE NUMERACIÓN	
					INICIO	FIN
201170261	2,900	8	Acacias	Meta	6574000	6576899
201170262	4,000	6	Calarcá	Quindío	7510000	7513999
201170263	1,600	2	Candelaria	Valle del Cauca	2600000	2601599
201170264	2,900	4	Cereté	Córdoba	7647000	7649899
201170268	1,600	6	Chinchiná	Caldas	8403000	8404599
201170269	1,900	8	Flandes	Tolima	2468000	2469899
201170270	5,300	8	Florencia	Caquetá	4375000	4380299
201170271	2,500	2	Florida	Valle del Cauca	2629000	2629499
					2636000	2637999
201170272	1,700	2	Ipiales	Nariño	7740000	7741699
201170273	1,400	8	Melgar	Tolima	2431000	2432399
201170274	1,300	2	Pradera	Valle del Cauca	2691000	2692299
201170275	1,300	2	Puerto Tejada	Cauca	8287000	8287999
					8289000	8289299
201170276	2,400	2	Santander de Quilichao	Cauca	8441000	8443399
201170277	4,600	8	Yopal	Casanare	6330000	6334599

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 MAR 2011**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 014918, 201170261, 201170262, 201170263, 201170264, 201170268, 201170269, 201170270, 201170271, 201170272, 201170273, 201170274, 201170275, 201170276, 201170277

DMM/MAD/JDL

*A*